

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180132800**

Visto el estado actual del proceso, y conforme al fallo emitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito, el 17 de abril de 2023, se resuelve:

1. No tener en cuenta el auto del 15 de septiembre de 2022, comoquiera que el mismo no hace parte del presente cuaderno, sino de aquel en el que se lleva a cabo la ejecución. Por secretaría en lo sucesivo evitar dichos errores.

2. Conforme al numeral 5º del artículo 321 del C.G.P., conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado del ejecutado, frente al proveído del 5 de julio de 2022, por el cual se rechazó el incidente de nulidad propuesto, ante los Jueces Civiles del Circuito (reparto).

Por secretaría proceder en los términos del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 51, hoy 24 de abril de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria